

#### **RESOLUCION No.514 DE 2023** (31 DE JULIO DE 2023)

#### POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A UN SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (E), según Resolución No.483 del día 18 de julio de 2023 en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, La Ley 1960 de 2019, el Decreto 648 de 2017, las Ordenanzas 101 y 122 de 2001, las reglamentarias en especial el artículo 13 de la Resolución Reglamentaria N°009 de 2019 "Mediante la cual se ajusta y actualiza el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca", demás normas concordantes

# **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No.497 del 25 de julio de 2023, se le acepto la renuncia a partir del 31 de julio de 2023, siendo este el último día de labor en el citado empleo, al LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía TRIVIÑO señor NELSON No.1.113.534.956, en el empleo de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01, generándose una vacancia definitiva de este empleo de libre nombramiento y remisión.

Que la Ley 1960 de 2019 en su artículo 1, modifico el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, mediante el cual se define el encargo y la forma de proveer los empleos en vacancia temporal, en el siguiente tenor:

ARTICULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrative, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Decreto 648 de 2017, modifica el Titulo 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, disponiendo en lo que respecta a la terminación del encargo, lo siguiente

(..) Artículo 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.

Artículo 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitive del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capitulo.

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece:

Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su



### **RESOLUCION No.514 DE 2023** (31 DE JULIO DE 2023)

#### POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A UN SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Con base a lo anterior, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Subdirector Técnico Cercofis Cali a un Servidor de carrera Administrativa, mientras se realiza el proceso para cubrir está vacante, con el objetivo de dirigir, controlar y evaluar la ejecución de planes, programas, proyectos, procedimientos y actividades para la ejecución del proceso de control fiscal micro en las entidades que fiscaliza la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que el servidor público de carrera administrativa ARJADIS TORO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 94.317.131, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01, establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012 por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que en consecuencia, el Contralor Departamental del Valle del Cauca (E).

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar sin efectos fiscales al servidor público de carrera administrativa, ARJADIS TORO VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No 94.317.131, de las funciones de Subdirector Técnico Cercofis Cali, Código 068, Grado 01, de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Este encargo se realiza sin que el servidor se desprenda de las funciones propias de su empleo, mientras se provee de forma definitiva el empleo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera, Oficina Jurídica, a la Oficina Tic, a la Secretaria General, a la Subdirección Administrativa de Prestaciones Sociales y nomina, a la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, a la Dirección Operativa de Control Fiscal y a la Oficina de Control Interno, para lo de su competencia.



# **RESOLUCION No.514 DE 2023** (31 DE JULIO DE 2023)

# POR LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DE UN EMPLEO DEL NIVEL DIRECTIVO, A UN SERVIDOR PUBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA EN LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaria General notificará fiscales al servidor público ARJADIS TORO VALENCIA, lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para el ejercicio de las funciones del cargo de que trata la presente Resolución el servidor público encargado deberá tomar posesión del mismo conforme lo establece el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

# NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

> DIEGO ARMANDO GARCÍA BECERRA Contralor Departamental del Valle del Cauca (E)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yulder Evelio Ortiz Cuellar	Profesional Universitario	121 49
Revisó	María Cecilia Caicedo Orozco	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	134
	- 1 D 11 D - 1 - D1	Jefe Oficina Jurídica documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigen	1-1

ÓN 1.0
JOI